



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de marzo de 2024.

VISTOS: El Informe N° 231-2024-DIRESA-HRM-06 emitido el 04 de marzo de 2024 por la Jefatura de Oficina de Administración, el Informe N° 0289-2024-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 29 de febrero de 2024 por la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 181-2024-DIRESA-HRM/6.1/LRS emitido el 29 de febrero de 2024 y el Informe Escalafonario N° 013-2024-DIRESA-HRM/6.1/LRS emitido el 29 de febrero de 2024 ambos por el Área de Legajo Registro y Selección, la Hoja de Envío de Trámite con Registro N° 1235-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. Por su parte, el artículo 14 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que, conforme a la Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable;

Que, el artículo 34º inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, establece que: "La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución."

Que, a través del artículo 183 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma. Precizando, en el artículo 184 de dicho Reglamento que, "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex – servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, mediante Informe Escalafonario N° 013-2024-DIRESA-HRM/6.1/LRS se detalla los aspectos referentes a la ex–servidora, extrayendo del mismo lo siguiente:

Apellidos y nombres	: CRUZ CONDORI ISIDORA ELENA
Documento de Identidad	: 04410940
Cargo Clasificado	: TÉCNICO EN ENFERMERÍA
Ubicación Laboral	: Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
Condición Laboral	: NOMBRADO
Régimen Laboral	: D. Leg. N° 276
Régimen Remunerativo	: D. Leg. N° 1153
Categoría Remunerativa	: STC
Régimen Pensionario	: Sistema Nacional de Pensiones – ONP

Que, con Informe N° 0289-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 29 de febrero de 2024 la Unidad de Personal comunica a la Oficina de Administración, el deceso de la servidora ISIDORA ELENA CRUZ CONDORI, quien tenía la condición laboral de contratado bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276; por lo que, conforme a su análisis y la revisión de los documentos que forman parte del expediente, señala que corresponde ante el deceso del servidor la emisión del acto resolutorio del término del vínculo laboral por la causal de fallecimiento con efectividad a partir del 17 de febrero de 2024, procediendo a adjuntar el Acta de Defunción de la ex servidora;

Que, con Informe N° 231-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 21 de septiembre de 2023, la Oficina de Administración, solicita ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la emisión del acto resolutorio de





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de marzo de 2024.



cese por la causal de fallecimiento de QEVF ISIDORA ELENA CRUZ CONDORI, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, debiendo declararse el cese por fallecimiento con efectividad a partir del 17 de febrero de 2024;

Que, de la documentación que forma parte del expediente se tiene el Acta de Defunción con fecha de fallecimiento, 17 de febrero de 2024, emitida a nombre de ISIDORA ELENA CRUZ CONDORI, en la localidad de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Unidad de Personal y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, para la emisión del acto resolutorio;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR el CESE DEFINITIVO, de la servidora QEVF ISIDORA ELENA CRUZ CONDORI, por la causal de FALLECIMIENTO, con efectividad a partir del 17 de febrero de 2024, y por consiguiente dar por extinguido el vínculo laboral de la mencionada servidora en el cargo que venía desempeñando de Técnico en Enfermería, con Categoría Remunerativa STC, en el Departamento de Consulta externa y Hospitalización.

Artículo 2°.- DECLARAR VACANTE a partir del 17 de febrero de 2024, la plaza presupuestada de nivel remunerativo STC; conforme al AIRHSP y al CAP vigente del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Personal, efectúe la liquidación de los beneficios sociales a los deudos, que le corresponda a la servidora QEVF ISIDORA ELENA CRUZ CONDORI, de acuerdo a las normas legales vigentes, previa acreditación de la representación sucesoria.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal cumpla con las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada solicitante y a las dependencias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 6°.- REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. DÁNIA EDITH MAMANILCO
C.M.P. 53129 R.N.E. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) INTERESADA
(01) U. PERSONAL
(01) LEGAJO
(01) REMUNERACIONES
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(01) PROGRAMACION
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO